



**INFORME DE EVALUACIÓN
“LICITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE INMUEBLE
PARA LA FISCALÍA REGIONAL
METROPOLITANA SUR”**

En San Miguel, a 11 de marzo del 2024, la Comisión de Evaluación se reúne de forma presencial, en el contexto de la **“Licitación Pública para selección de Inmueble para la Fiscalía Regional Metropolitana Sur**, cuyo llamado a participar se efectuó con aviso publicado en diario El Mercurio, en su edición de fecha 12/11/2023, y en la página Web institucional.

Durante el período de inscripción señalado en el calendario de licitación, se recibieron las solicitudes de bases por parte de diez empresas indicadas en el siguiente cuadro, a quienes se les remitieron los antecedentes para participar en la licitación, por correo electrónico de fecha 23/11/2023:

Nombre o razón social	RUT N°
Inmobiliaria Almendra SpA.	76.256.834-9
Building Brokers Propiedades S.A.	96.650.300-9
Claudia Rivas Cerda (corredora)	11.227.157-0
35 S SpA.	77.282.561-7
Circom SpA.	76.285.553-4
Fabiola Contreras Flores (corredora)	12.905.703-3
Alaluf Propiedades S.A.	99.575.120-8
Grupo Rewe SpA.	76.940.348-5
María Cortes Carrasco (corredora)	12.465.635-4
Automa Electrónica Ltda.	78.143.850-2

En este proceso se recibió un total de 8 consultas formuladas por 4 oferentes: **Claudia Rivas Cerda, Alaluf Propiedades S.A., Building Brokers Propiedades S.A. y Automa Electrónica Ltda.**, las cuales fueron respondidas mediante correo electrónico de fecha 09/12/2023, enviado a todos los participantes.

A.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Cumplido el plazo para la recepción de ofertas en formato digital el día 24/01/2024, conforme lo consignado en el Calendario General de la licitación, se verificó que se recibieron dos ofertas que fueron presentadas por la sociedad **AUTOMA ELECTRÓNICA LTDA.** y por **FABIOLA CONTRERAS FLORES**, según consta en el



Acta realizada por la Comisión de recepción de ofertas, enviada a todos a los dos oferentes por correo electrónico de fecha 02/02/2024.

Cabe agregar que ambas empresas presentaron sus ofertas. No obstante, sólo la empresa **AUTOMA ELECTRÓNICA LTDA.** cumplió con todos los documentos solicitados en cuanto a los Antecedentes Habilitantes, quedando habilitada para continuar en el proceso de evaluación. El resultado de la revisión de Antecedentes Habilitantes para presente licitación se informó a los oferentes por correo electrónico de fecha 02/02/2024.

En la misma, se informó la revisión de los antecedentes habilitantes presentados por la Corredora **FABIOLA CONTRERAS FLORES**, donde se observó que no acompañaba certificados que dieran cuenta de lo solicitado y, conforme al Punto IX de las Bases de la Licitación, se solicitó que fuera subsanado en un plazo de 07 días hábiles a contar de la fecha de comunicación entregada en la Carta D.E.R. N° 003/2024 de fecha 02/02/2024, en donde se mencionó que de no cumplir la oferente con esta solicitud quedaría inhabilitada para continuar con el proceso.

Cumplíndose el plazo con fecha **13/02/2024**, se recibieron documentos con respecto a la subsanación de Antecedentes por parte de la corredora **FABIOLA CONTRERAS FLORES**. No obstante, luego de la revisión de estos mismos, se concluyó y se comunicó por medio de la Carta D.E.R. N° 004/2024 de fecha 21/02/2024, que la oferente no cumplió con adjuntar todos los documentos requeridos para la segunda revisión, quedando en definitiva **inhabilitada** para continuar al proceso de evaluación, lo que se informó a ambos oferentes el día 23/02/2024 por correo electrónico.

B.- EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al proceso, se procedió a la revisión de la Oferta Técnica presentada por la empresa **AUTOMA ELECTRÓNICA LTDA**, con la documentación relativa al inmueble ofrecido. Luego de revisar los antecedentes se concluye que, **no cumple** con la totalidad de la documentación exigidos en el punto VIII, letra B, de las Bases Administrativas de la Licitación, lo que en efecto deja al Ministerio Público en la facultad de **rechazar la oferta**, por ser considerada incompleta, en los términos indicados en el punto X de las Bases de la Licitación.

C.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo indicado en el punto VIII de las Bases Administrativas de la licitación: *“Los documentos señalados precedentemente son los mínimos que permitirán hacer la correcta evaluación del inmueble ofertado. En caso de no entregarse todos los documentos solicitados dentro del plazo fijado para presentar las ofertas, el Ministerio Público se reserva la facultad de rechazar la oferta por considerarla incompleta o que a su juicio impida el normal proceso de selección, en los términos indicados en el Punto X de las presente bases de licitación”.*

Asimismo, en el Punto X de evaluación de las ofertas, se destaca que: *“El Fiscal Regional podrá rechazar las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos y esenciales establecidos en las bases de licitación, las que no serán evaluadas, dejándose constancia de ello al inicio del acta de evaluación”.* El rechazo de una oferta será comunicado de inmediato y mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo Regional dirigida a todos los oferentes, mediante copia digitalizada enviada por correo electrónico.

Consecuentemente, la única oferta habilitada, que fue presentada por la empresa **AUTOMA ELECTRÓNICA LTDA.** **no cumple** con la totalidad de la documentación señalada en el punto VIII, letra B, de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, incumpliendo los requisitos mínimos y esenciales para poder realizar la evaluación a cargo de esta Comisión Evaluadora, por lo tanto, se propone que se declare desierta la Licitación Pública para la Selección de Inmueble para la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

Saludan Atte,



ALEX ROJAS QUIÑONES
JEFE DE UNIDAD
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SANDRA REVECO VALDÉS
JEFA DE UNIDAD
ASESORÍA JURÍDICA



ANTONIO FREY VALDÉS
DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR